



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2016-00407-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido debidamente comunicado el nombramiento al curador ad litem designado en el presente proceso.

Ahora bien, observa el despacho que el curador aún no ha comparecido al despacho a notificarse, pese a que solicitó le fuera enviado el expediente digital mediante correo electrónico, ante lo cual se le puso en conocimiento la imposibilidad de ello, teniendo en cuenta que a la fecha el expediente no ha sido digitalizado.

Así las cosas, se requiere al curador ad litem nombrado para que comparezca al despacho a notificarse y a revisar el expediente de forma física, en el horario autorizado según la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021, esto es, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 163
fijado hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b393196af9aa72dacec4234968d568d1c3cc0bd9cdf76786f16d1cc135b01d3**
Documento generado en 17/09/2021 12:28:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>